



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 07Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de julio de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00157-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07**

Presente. -

**Asunto** : USO DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LAS II.EE.

**Referencia** : **ESINAD: DIGC2024-INT-0246902 (2)**

Ley N° 29719

Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

Oficio Múltiple N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Oficio Múltiple N° 00203-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a las disposiciones generales que se establecen en el numeral 8.3.3 del D.S. N° 004-2018-MINEDU de la referencia, se establece que toda institución educativa pública y privada debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido recae en el personal directivo de todas las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, a través de los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar, asegurar que cuenten con el libro de Registro de Incidencias y hagan uso de él de manera oportuna, el mismo que debe estar a disposición de la comunidad educativa.

Por lo expuesto se solicita disponer, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la norma de la referencia en la IE a su cargo. En tal sentido, se les recuerda que en la página web de la UGEL 07, se viene difundiendo el formato del Acta del libro de Registro de incidencias conforme figura en el Formato 1: REGISTRO DE INCIDENCIAS, de la página 48 del D.S. N° 004-2018-MINEDU que se anexa al presente. Ver Anexo.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 como Jefe del Área de Supervisión del Servicio Educativo - ASGESE.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

JPJA/J.(e) ASGESE  
REAV/ECEU- ASGESE  
24/07/2024 05:41:43 p. m.

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0246902 CLAVE: 9E6971

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

